



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
DE GARANTÍA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Principado de
Asturias

INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LOS
CENTROS EDUCATIVOS - CURSO 2024/2025

1. Finalidad del programa escolar:

La mejora de los hábitos alimenticios y la contribución a una nutrición saludable y equilibrada del alumnado de los centros escolares del Principado de Asturias mediante la distribución gratuita de frutas, hortalizas, plátano.

2. Destinatarios:

Los alumnos de entre 3 y 16 años de centros escolares públicos, concertados o privados del Principado de Asturias, que se adhieran al programa en cada convocatoria mediante la presentación del formulario "Compromiso del centro educativo", y del certificado del centro educativo.

El centro educativo podrá optar a participar en el programa en su vertiente de consumo de frutas, hortalizas y plátano. Para ello deberá presentar el o los compromisos correspondientes en los plazos habilitados al efecto en cada curso escolar.

3. Posibles productos a distribuir en el curso 2024/2025:

Frutas y hortalizas:

a. Lista de productos. Cantidades máximas auxiliables por ración y alumno:

- De manzana, naranja, nectarina o pera: 0,150 kg.
- De kiwi: 0,080 kg.
- De plátano: 0,140 kg.
- De arándano: 0,100 kg.
- De zanahoria IV gama: 0,60 kg.

Las frutas y hortalizas incluidas en el programa serán frescas, calibradas y enteras, de excelente calidad y deberán encontrarse en el momento óptimo de madurez para su consumo.

- Zumo de fruta ecológico sin azúcares ni edulcorantes añadidos: 0,15 litros.

Se entregará en cantidad suficiente para los alumnos de cada colegio, redondeando al alza en función del cálculo 0,15 l/alumno y del contenido de los envases disponibles, siendo esta cantidad también auxiliable.

Los escolares que tengan intolerancia o alergia a alguno de los productos, deberán poder consumir otro producto de la lista de productos a distribuir. En los casos de intolerancia, será el centro el encargado de cambiar las piezas de fruta de entre las entregadas. En el caso de la alergia, el proveedor junto con el órgano gestor se encargará de acordar la no entrega de esa fruta en todo el colegio o la entrega de otra fruta, siempre de acuerdo a las disposiciones presupuestarias.

Los proveedores deberán realizar previsiones de productos para todos los alumnos y todas las entregas.

Los envases utilizados en la distribución de la fruta y del zumo deberán ser destinados a reciclaje, siendo esta fase una parte más del aprendizaje de los participantes en el Plan. Los envases de vidrio serán recogidos por la empresa distribuidora, a excepción de las botellas de la última entrega, que deberán ser destinadas a reciclaje por los centros participantes en el programa.



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA
DE GARANTÍA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Principado de
Asturias

Los productos se entregarán en el centro en horario de mañana y siempre que haya personal en el centro educativo, debiendo el mismo responsabilizarse de la recepción y del sellado, identificación y firma del albarán correspondiente.

En cursos anteriores se ha dado el caso de que los proveedores han encontrado centros cerrados por viajes o causas de fuerza mayor. Se ruega que en lo posible avisen al proveedor en estos casos, dado que de forma reiterada se comunican los calendarios de entrega y consumo de los productos.

4. Obligaciones de los centros educativos:

1. Destinar los productos suministrados exclusivamente al alumnado que haya sido seleccionado por el centro para la participación en el programa.
2. Mantener los productos suministrados en correctas condiciones de conservación, hasta el momento de la distribución al alumnado.
3. Consumir los productos suministrados dentro de las instalaciones del centro y en el horario que coincida con la hora de consumo definida.
4. Comprobar que los productos suministrados coinciden con la cantidad, tipo de producto y calidad expresados en el albarán de entrega. Un representante del centro escolar deberá identificarse, firmar y sellar los albaranes de entrega.
5. Formar y concienciar a los alumnos de la importancia de los productos distribuidos en la alimentación, mediante las medidas de acompañamiento. Poner a disposición del desarrollo de las mismas sus instalaciones.
6. Exponer de forma permanente en la entrada principal del centro, en un lugar donde se pueda ver y leer claramente, el cartel que facilitará la Consejería de Medio Rural y Política Agraria donde se indicará que la escuela o centro educativo participa en el programa escolar de la Unión Europea con la ayuda económica de la Unión.
7. Someterse a cualquier medida de control establecida por las autoridades competentes, en particular en lo que respecta a la comprobación de la ejecución del programa sobre el terreno.
8. Proporcionar los datos relativos a la aplicación del programa con el fin de garantizar el seguimiento y evaluación del mismo conforme establece el artículo 8 y 10 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39, de la Comisión de 3 de noviembre de 2016, y el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2016/40, de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016.
9. A cumplir los acuerdos que desde la Administración del Principado de Asturias se determine en relación al programa escolar descrito.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos anteriores determinará la exclusión del centro educativo del programa escolar del año en curso, si procede, y del siguiente.